



Acuerdo que decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general

Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14, 71, fracción I del Estatuto Orgánico; 4 y 5 del Reglamento Académico y

Considerando

Que la emergencia en salud pública que enfrentamos internacionalmente obliga a que en la toma de decisiones se priorice el bienestar público y se fomenten acciones de prevención de la propagación del COVID-19, lo que en nuestra Universidad se tradujo en la suspensión de actividades académicas y administrativas no prioritarias o emergentes a partir del día 17 de marzo de 2020.

Que conscientes que el desarrollo de las diversas actividades académicas y administrativas implican necesariamente su vinculación con la gestión para la realización de trámites y servicios, conforme a los tiempos y plazos previstos en la normatividad aplicable, se precisa la emisión de un acuerdo que otorgue certeza a la comunidad universitaria sobre el cómputo de los referidos tiempos, por lo que se emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Adicionalmente a la suspensión de las actividades académicas y administrativas no prioritarias o emergentes, se decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general, durante el período de tiempo al que hace referencia el comunicado publicado el 15 de marzo de 2020.

Segundo. La suspensión de términos y la interrupción de plazos aplicará desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y durará, salvo disposición en contrario, hasta el próximo 20 de abril.



Transitorios

Primero. Se instruye a los titulares de las entidades académicas y sus respectivas instancias administrativas, así como de las dependencias administrativas de la Universidad, para que se de cumplimiento al presente acuerdo, así como para que se organice el desarrollo de las actividades de apoyo que deban continuar en desarrollo, velando por la integridad y salud de la comunidad universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 17 días del mes de marzo de 2020.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 17 de marzo de 2020.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.-** Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y LA INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL** emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 17 de marzo de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 17 de marzo de 2020. DOY FE.